

dar por solar uno que está en una Calle que atrabieza á la de Yztapalapa que ha por linderos de la una parte el solar de Riobo e de la otra parte la calle real é por los dichos señores fué recibido e mandado acuentar por vesyno e le fué dado el dicho solar de suso contenido syn perjuicio de tercero.

A 29 de Diciembre de 1524 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento el Señor Licenciado Zuazo e Alonso de Estrada é Rodrigo de Albornos tenientes por el Señor Governador é Gonzalo de Ocampo alcalde e Alonso Xaramillo e Rodrigo de Paz e Bernaldino Vazquez de Tapia regidores en la dicha Ciudad parecieron presentes Gonzalo de Salazar é Pedro Armindez veedor de su magestad é presentaron una provysion del Señor Hernando Cortés governador é Capitan general en en esta Nueva España por donde los proveya de sus lugares thenientes en esta Nueva España juntamente con el dicho Licenciado Zuazo é vista é leida por mi el dicho Escribano los dichos señores dixeron que los recibian e recibieron al uno e exercicio de los dichos oficios segund al Señor Governador por la dicha provysion lo manda é tomaron de ellos é de cada uno de ellos el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere los quales juraron e á la confusion de dicho juramento dixeron si juro e Amen e lo pidieron por testimonio.—*Gonzalo de Ocampo.—Rodrigo de Paz.—Bernaldino Vazquez de Tapia.—Alonso Xaramillo.—Pedro Farfan.*

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto ay necesidad de poner guarda en el acequia del agua que viene de Chapultepeque á esta Ciudad que lo encomendaban é encomendaron á ciertos yndios de México para que guarden que no entren en ella puercos ni bestias ni la ensucien ningunas personas e á los quales dan e les señalaron por su trabajo cada diez dias cinco mantas e cinco fanegas de mahyz e revocaron el poder que para ello tenían dado á Juan Garrido e el salario que por ello le daban é se le pague lo que hasta hoy á servido.

Este dia los dichos señores de pedimento de los dichos señores Gonzalo de Ocampo e Rodrigo de Paz e Bernaldino Vazquez de Tapia e Alonso Xaramillo e Pedro Sanchez Farfan e de pedimento de mi el dicho escribano dixeron que les hazian e hizieron merced de les dar por servidas la calzada de las tierras que les estan señaladas para huertas en Tacuba el es mandaron dar e dieron títulos de ella.—*Licenciado Zuazo.—Gonzalo de Salazar.—Perarmildez.—Bernaldino Vazquez de Tapia.—Pedro Farfan.—Rodrigo de Paz.—Gonzalo de Ocampo.—Alonso Xaramillo.*

### AÑO DE 1525.

En Domingo 1º de Enero de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo é Ayuntamiento en las casas del Señor Governador los señores Licenciado Alonso Zuazo e Gonzalo de Salazar e Pedro Armindez Chirino fator e veedor de sus magestades e thenientes de Governador en esta Naeva España e Gonzalo de Ocampo alcalde en esta Ciudad e Rodrigo de Paz e Alonso Xaramillo e Bernaldino Vazquez de Tapia regidores los dichos señores oficiales de su magestad presentaron una elecion de los alcaldes e regidores e otros oficiales que an de ser en esta Ciudad este dicho año firmado de su nombre del dicho Señor Governador e refrendada de Alonso Baliente e por los dichos señores tenientes e alcalde e regidores fué la dicha elecion obedecida e cumplida e las personas en ellos contenidas fueron recibidos á los dichos oficios que son el comendador Leonel de Cervantes e Francisco Dávila por alcaldes e Gutierrez de Soto Mayor e Rodrigo de Paz e Antonio de Carbajal e Juan de la Torre por regidores é Pedro Sanchez Farfan por procurador de concejo todos los quales hicieron el juramento de solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy fecho el dicho señor Licenciado como justicia mayor entregó las baras á los dichos alcaldes con las quales salieron del dicho cabildo Testigos Blasco Hernandez alguasyl e Juan Garrido portero del dicho concejo.—*Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Francisco Dávila.—Soto Mayor.—Leonel de Cervantes Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.—Antonio de Carbajal.*

En Miercoles 4 dias de Enero de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento en las casas del Señor Governador los Señores Licenciado Zuazo e Gonzalo de Salazar e Pedro Armindez Chirino tenientes de Governador de esta Nueva España e el Comendador Cervantes e Francisco Dávila alcaldes en la dicha Ciudad e Soto Mayor e Rodrigo de Paz y Antonio de Caravajal e Juan de la Torre regidores por ante mi el dicho Pedro del Castillo escribano de Pedimento del dicho alcalde Francisco Dávila le hizieron merced de un pedazo de tierra que le estava señalada para una huerta a Alonso de Mendoza el qual dizque la dio al dicho Francisco Dávila dieronla syn perjuicio de tercero.

Este dia se mando librar á Juan Garrido portero del Cabildo quatro meses e medio que a servido de guarda del agua que viene a esta Ciudad e de los arboles de la calzada de Tacuba á razon de cinquenta pesos por año.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Juan Sermeño e por virtud de una probanza

que presento por donde se parece que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España le hizieron merced de le dar por servido un solar que tiene en esta Ciudad e le mandaron dar el titulo de el.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Cristobal Pacheco e por informacion que dió de como paso con el Señor Governador e á servido é trabajado en la conquista e pasificacion de esta Nueva España le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta que está junto con una que le fué dada á Bernaldino de Santa Clara e se la dieron por servida.—*Francisco Dávila.—Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Rodrigo de Paz.—Antonio de Caravajal.*

En Viernes 13 de Enero de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre los Señores Licenciado Zuazo e Gonzalo de Salazar e Pedro Armindez thenientes de Governador en esta Nueva España e Francisco Dávila e el Comendador Cervantes e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre e Antonio de Carvajal regidores por ante mi el dicho escribano de pedimento del Señor fator Gonzalo de Salazar los dichos señores le hicieron merced de una tierra que estava dada al Bachiller Ortega para huerta que es junto con la tierra de Gonzalo de Ocampo con tanto que benido el Bachiller se la vuelva.

Este dia los dichos señores alcaldes é regidores cometieron a los Señores Licenciado Zuazo e al fator Gonzalo de Salazar para que en lo que toca al traer del agua á esta Ciudad e asy mismo de lo del alcantarilla se igualen con las personas que an de tener cargo de ello e le señalen el salario que les pareciere para que con toda brevedad se haga.

Este dia ordenaron e mandaron que todas las personas que tienen pesos de oro con que dan e reciben oro tengan cargo de los llevar á requerir en casa de Mendez el platero el qual se los requiera e afine dandole la tal persona cuyo fuere el dicho peso dos tomines de oro por su trabajo con aperebimiento que no los llevando e ayandose los con ojo se les llevara la pena conforme á las hordenanzas e se les executaran todas las otras penas establecidas en derécho con tanto que estando bueno el tal peso el dicho Mendez no lleva cosa alguna.

Otrosy ordenaron e mandaron que de aqui adelante haya contraste en esta Ciudad que tenga pesos e pesas e las otras herramientas que fueren menester para partir oro de manera que se parta sin perdida de los que fueren al dicho contraste donde asy mismo aya toque de quilates e como ninguna de las partes que fuere al dicho contraste

con su oro á contratar e compras e vender pueda ser engañado asy en el peso de dicho oro como en la ley e quilates que toviere e tenga cuenta e razon de todos los dichos contratos que asy se hicieren en la casa donde estuviere el dicho contraste e el que estuviere en ella los de á las partes firmados de su nombre en manera que se sepa los pesos de oro que pasan de una parte á otra de que quilates son para que ninguno de las partes reciba daño e tenga en todo tal recaudo que el engaño que pareciere sea á su culpa e obligado á lo pagar á cada una de las partes que recibiere el dicho engaño.

Este dia los dichos señores de pedimento de Francisco de Soto barbero e cerujano le mandaron señalar de salario cada un año por tanto tiempo quanto fuese su voluntad del dicho concejo cinquenta pesos de oro los quales le mandaron que le fuesen librados por sus tercios por que el dicho Soto resida en esta Ciudad e sirva en ella de los dichos sus oficios.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto a pedimento de Cristóbal Ruiz herrador lo avian señalado los dias pasados cinquenta pesos de salario cada uno año por que recidiese en esta dicha Ciudad e sirviese en ella en el dicho su oficio que mandavan á mi el dicho escribano que lo asiente en el libro de Cabildo para que le sean pagados por sus tercios por tanto tiempo quanto fuere su voluntad.

Este dia los dichos señores de pedimento de Juan Garrido portero del Cabildo le mandaron librar un tercio de salario que le esta señalado de portero que son diez pesos de oro á razon de treynta pesos por un año.

Este dicho dia de pedimento de Alonso Martin de la Xara los dichos señores le hicieron merced de un pedazo de tierra para una huerta junto con otra que está dada á Gonzalo de Sandoval la cual se le dió syn perjuicio de tercero.

Este dicho dia de pedimento de Anton de Arriaga los dichos señores le hizieron merced de le dar un pedazo de tierra para una huerta á la cabezada de otra huerta que le fué dada á Cristóbal Flores syn perjuicio de tercero.—*Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Antonio de Caravajal.—Rodrigo de Paz.—Francisco Dávila.—Leonel de Cervantes.—Juan de la Torre.*

En Martes 17 de Enero de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo é Ayuntamiento segund que lo han de uso é de costumbre los Señores Licenciado Zuazo é Gonzalo de Salazar é Pedro Armindez fator e veedor de su Magestad thenientes de Governador en esta Nueva España é Francisco Dávila é el Comendador Cervantes Alcaldes en la dicha Ciudad é Rodrigo de Paz é Juan



de la Torre é Antonio de Carvajal regidores por ante mi el dicho escribano dixerón que la postura de las carnicerías se empiesen á pregonar desde el dia de año nuevo en adelante de cada un año por los dias de los Domingos é fiestas por manera que se vengán á rematar por carnestolendas para que el obligado tenga toda la quaresma para se probar de la carne queuviere menester para cumplir su obligacion.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Villafranca le mandaron librar é librarón el tercio postrero de tiempo que a servido en las obras del Cabildo á razon de ciento e diez pesos por un año el qual dicho tiempo se cumple primero dia de Febrero de este año de quinientos e veynte é cinco.

Este dicho dia de pedimento de Juan de Sagredo é por una su peticion que ante los dichos Señores dio en Cabildo le fue echa merced de un pedazo de tierra para una huerta conforme á las que estan dadas en la calzada de Tacuba á la cabecera de la huerta que esta dada á Alonzo Xaramillo la qual dixerón que le daban é dieron syn perjuizio de tercero.

Este dicho dia de pedimento de Anna de Castellanos muger del Licenciado Pedro Lopez los dichos Señores le hicieron merced de le dar agua con que riegue su huerta contanto que la tome tres horas despues de anohecido y la deje tres horas antes que amanezca so pena de diez pesos de oro por cada vez que tomare la dicha agua fuera de las dichas horas señaladas, la mitad para las obras publicas de esta Cibdad é la otra mitad para el Juez é denunciador.—Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Francisco Dávila.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.—Soto Mayor.—Leonel de Cervantes.—Antonio de Carvajal.

En Martes 24 de Enero de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene á saver los señores Licenciado Zuazo el fator e veedor de su magestad tenientes de Governador en esta Nueva España e Francisco Dávila e Leonel de Cervantes alcaldes en esta dicha Cibdad e Gutierre de Soto mayor e Rodrigo de Paz e Juan de la Torre é Antonio de Carvajal regidores por ante mi el dicho escribano dixerón: que por quanto Hernand Lopez Dávila vino elegido este presente año por mayordomo de esta dicha Cibdad é no a sido recibido al dicho oficio que se recibiese juramento en forma devida de derecho del dicho Hernand Lopez el qual parecio ante los dichos señores é hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e los dichos señores le mandaron que tome quantas á Pedro Sanchez Farfan mayordomo que á sydo el año pasado de todos é qualesquier maravedís é pesos de oro que ayan entrado

en su poder é á otras qualesquier personas que ayan thenido é tengan cargo de qualesquier maravedís é pesos de oro pertenecientes á la dicha camara de su magestad é obras publicas de esta Cibdad.

Este dia los dichos señores señalaron de salario a Cristobal Martin vezino de esta Cibdad cien pesos de oro por un año porque tenga cargo de las obras de concejo los quales mandaron que le sean librados por sus tercios.

Este dia los dichos señores nombraron por contraste de esta Cibdad á Ector Mendez platero al qual señalaron de salario cien pesos de oro cada año é una tyenda en que tenga el dicho oficio con que le an de dar los pesos é pesas necesarias é conque el dicho Mendez ponga los synceles é yunques para partir el dicho oro.

Este dia los dichos señores de pedimento de Antonio de Arriaga le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad linderos de Diego Suarez é de Antonio de Carvajal.

Este dia los dichos señores de pedimento de Andrés de Tapia le hizieron merced de un pedazo de tierra para una huerta á la cabecera de la huerta que está dada á Rodrigo de Paz syn perjuizio de tercero.

Este dicho dia de pedimento del Señor Licenciado Zuazo (23) los dichos Señores le hicieron merced de le dar toda la tierra que esta por dar de la que el Señor Governador señaló para huertas en el camino que va á Chapultepeque á las espaldas de Juan Garrido é de las otras huertas que estan dados hasta la alaguna la qual se le dio por servida.

Este dia de pedimento del bachiller Alonso Perez los dichos señores le hizieron merced de un pedazo de tierra que es junto á su huerta en que dixo que habia treynta é seys ó treynta é syete pasos contanto que la labre é syembre como en su peticion se ofrece.—Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Rodrigo de Paz.—Soto Mayor.—Juan de la Torre.—Francisco Dávila.—Leonel de Cervantes.—Francisco de Carvajal.

En Viernes 27 de Enero de 1525 años.

Este dia estando juntos en cabildo segund que lo han de uso é de costumbre los Señores Thenientes de Governador é Francisco Dávila é Leonel de Cervantes alcaldes é Juan de la Torre é Antonio de Carvajal é Rodrigo de Paz é Gutierre de Soto Mayor por ante mi el dicho escribano e de mi pedimento me mandaron librar dos tercios del salario que me esta señalado por escribano de cabildo á razon de ochenta pesos por año é mandaron hacer el libramiento de ellos para el mayordomo del concejo ó para otra qualquier persona en cuyo poder estuvieren qualesquiera maravedís é pe-

sos de oro pertenecientes á dicho Cabildo. Este dia los dichos señores de pedimento de Alonzo de Benavides le dieron por servido un solar que esta en esta Cibdad entre el solar de Juan de Manzilla é Sebastian Rodriguez que es una laguna el qual le dieron sin perjuizio de tercero.

Este dia de pedimento de Francisco de Soto barbero los dichos señores le resibieron por vecino de esta Cibdad é le señalaron por solar un solar que esta en la trabieza de la calle de la Guardia que es á las espaldas de Alonso Nortez junto á la calle del agua que viene á la plaza syn perjuicio de tercero.

De pedimento de Antonio de Carvajal los dichos Señores le hicieron merced de le dar un pedazo de tierra desde la cabecera de la huerta de Pacheco hasta la tierra que esta señalada á mí el dicho escribano de la medida que estan señaladas á los otros vezinos.—Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Soto Mayor.—Rodrigo de Paz.—Antonio de Carvajal.—Juan de la Torre.—Francisco Dávila.—Leonel de Cervantes.

En Miércoles 1º de Hebrero de 1525 años.

Este dia estando en Cabildo é Ayuntamiento los Señores Thenientes de Governador é Francisco Dávila é Leonel de Cervantes alcaldes é Gutierre de Sotomayor é Rodrigo de Paz é Antonio de Carvajal é Juan de la Torre Regidores por ante mi el dicho escribano para entender é platicar en cosas cumplidas a servicio de su magestad é bien é procomun de esta Cibdad é de los vezinos é moradores de ella especialmente para hablar e entender sobre los tres quilates que los oficiales de su magestad no quieren echar al oro que se funde segund que se acostumbra echar.

Este dia ordenaron é mandaron que ninguna persona de ningun estado preminencia oficio ni condicion que sea no sean osados de jugar á los naypes ni dados ni otros juegos de bedados en ninguna parte agora sea en palacio ó en las atarazanas so pena que les executaran las penas que en tal caso en derecho establecidas e mandaronlo pregonar.—Licenciado Zuazo.—Gonzalo de Salazar.—Perarmildez.—Francisco Dávila.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.

En Martes 7 de Hebrero de 1525 años.

Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso é de costumbre los Señores Licenciado Zuazo é Pedro Almildez veedor de su magestad Thenientes del Señor Governador é Francisco Dávila é Leonel de Cervantes alcaldes é Rodrigo de Paz é Juan de la Torre regidores por ante mi el dicho Pedro del Castillo escribano del dicho Cabildo por sus magestades de pedimento de Rodrigo de Paz en nombre del Señor Governador los dichos Señores le hicieron merced

de le dar en el rrio de Tacubaya desde el tianguis de dicho pueblo el rio arriba dos leguas para en que pueda hacer azenas ó molinos é asy mismo desde el rio de Tacuba el rio arriba dos leguas desde el dicho pueblo de Tacuba para hacer asy mismo azenas ó molinos e en el rio de Cuyuacon desde la primera presente el rio arriba otras dos leguas.

Este dia mandaron á mi el dicho Escribano que de cuenta con pago á Hernand Lopez de Avila mayordomo del concejo de todos é qualesquier pesos de oro que ayan entrado en mi poder pertenecientes á las obras publicas é camara de su magestad en qualquier manera é al dicho mayordomo que la tome.

Este dia los dichos Señores de pedimento de mi el dicho escribano é por cabsa de mi dolencia e enfermedad dixerón que recibian e recibieron por escribano de dicho Cabildo á Hernand Lopez Escribano publico de esta dicha Cibdad al qual dieron poder é facultad para lo exercer hasta tanto que yo este en dispuscion de lo usar é recibieron de el el juramento é solenidad que en tal caso se requiere.—Francisco Dávila.—Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Leonel de Cervantes.—Rodrigo de Paz.—Juan de la Torre.—Soto mayor.

En Viernes 10 de Hebrero de 1525 años (24.)

En este dicho dia estando juntos en Cabildo segund que lo han de uso é de costumbre los Señores el Licenciado Alonzo Zuazo é Pedro Almildez Cherino é el fator tenientes del Señor Governador é Francisco Dávila e Leonel de Rivera alcaldes por su magestad é Rodrigo de Paz é Gutierre de Soto mayor regidores.

En lo de los esclavos se provee que la persona que fuere por ellos por mandado á los buscar e traer pueda llevar de cada esclavo que asy traxere del Señor cuyo fuere un peso de oro el qual sea obligado á se lo dar dentro de tres dias despues que fuere requerido y en el dicho termino le pague la costa que con ellos hiziere é donde no se le pague en el dicho termino se le pueda bender con autoridad de Juez é hagase parado del dicho peso é de las costas y el tal esclavo disponga el tal juez lo que sea justicia.

Otrosy dixerón que de cualquier esclavo de que no pareciere dueño se apregone publicamente con las señas del dicho esclavo é que diga el esclavo cuyo es si lo supiere de seys en seys dias tres pregonos e sy no pareciere dueño en el dicho termino á los tales esclavos que la tal justicia los pueda encomendar á las personas que les pareciere hasta un año e pasado el dicho año se da por mostrenco.

En este dia de pedimento de D. Diego Lopez Pacheco los dichos Señores le recibieron por vecino de esta Cibdad e le señalaron por solar la tierra que



esta en la agua que ha por linderos de la una parte la calle que atraviesa delante de Anton Bravo asia la casa de Manuel Berdugo e de la otra parte solar de Martín Perez carpintero syn perjuyzio de tercero.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Juan Galindo le recibieron por vezino de esta cibdad e le señalaron por solar uno que esta en la calle de la agua esquina e ha por linderos de la una parte Soto barbero e las espaldas Alonso Nortez syn perjuyzio de tercero.

En este dia de pedimento de Melchor de Villa Corta los dichos Señores le hicieron merced de un pedazo de tierra que es á las espaldas de su solar que será hasta veynte pasos que es hasta una laguna de agua que allí cerca está syn perjuyzio de tercero.

En este dia los dichos Señores de pedimento de Antonio de Villaroel mandaron que el dicho Villaroel muestre antes de todas cosas el título que dize que tiene á los dichos solares é que mostrado los alarifes de esta Cibdad ballan á ver é vean el término de los dichos solares e el agua que dize e la hechen por donde á de ir e que Rodrigo de Paz balla con los dichos alarifes a lo susodicho e que conforme a lo que los dichos alarifes dixeren e declararen por su parecer el dicho Rodrigo de Paz mande que se edefique en los dichos solares ansy. —Licenciado Zuazo.—Perarmildez.—Gonzalo de Salazar.—Francisco Dávila.—Leonel de Cervantes.—Soto mayor.—Rodrigo de Paz.

En viernes 17 de Hebrero de 1525 años.

En este dicho dia estando juntos en Cabildo segund lo han de uso e de costumbre los Señores Licenciado Alonso Zuazo é Pedro Almildez Cherino e el fator Salazar tenientes de Governador é Francisco Dávila e Leonel de Cervantes alcaldes é Rodrigo de Paz é Sotomayor e Juan de la Torre regidores é dende á poco de hora binieron los Señores el tesorero Alonso de Estrada e el contador Rodrigo de Albornoz tenientes asimismo de Governador.

En este dicho dia los dichos Señores por virtud de una provisyon del señor Governador recibieron por alguazil mayor á Rodrigo de Paz é recibieron juramento de el conforme á la dicha provisyon e le dieron bara de justicia la qual el recibió e le mandaron que nombre é ponga sus tenientes conforme la dicha provisyon.

Y estando en el dicho cabildo en la manera que dicho es el dicho tesorero e contador hablaron al dicho cabildo diciendo que el dicho fator e veedor traxeron ciertas provisyones en que el Señor Governador los nombrava por sus tenientes e que mostraron la provisyon rigurosa contra ellos e que lo que era en su favor nõ parecia e que el Señor Go-

vernador por cartas que agora les escribe los tiene por tales sus lugares tenientes las quales cartas leyeron en el dicho Cabildo por ende que pedian los remediasen e luego los dichos Contador y Tesorero se salieron de dicho Cabildo.

E luego el dicho fator e veedor mostraron una provisyon del Señor Governador la qual se leyó é por ella parecía los nombra por sus tenientes é parece por tales los recibieron.

E luego los Señores Leonel de Cervantes alcalde e el Señor Rodrigo de Paz alguazil mayor é Gutierre de Sotomayor e el dicho Juan de la Torre regidores dixeron que pedian por merced a los dichos Señores que se saliesen del dicho cabildo porque parecía que se apasionaban é salieron el Licenciado Alonso Zuazo e el dicho fator é veedor e Francisco Dávila se salieron.

E luego platicaron sobre lo susodicho é por botos cada uno de los dichos Señores dixo lo siguiente.

El dicho Leonel de Cervantes alcalde dixo que le parece que la provisyon que presentaron los dichos fator é veedor del Señor Governador que aquella se debe guardar hasta tanto que parezca otra cosa por que parese estar recibidos en Cabildo por ello.

El Señor Rodrigo de Paz dixo: que Visto lo que el dicho Thesorero é Contador pide diciendo que el fator é veedor traxeron dos provisyones del Governador su Señor la una para que todos quatro juntamente asistiesen conforme á la provisyon que el dicho thesorero é contador antes tenían e que el fator é veedor presentaron en Cabildo sola la una provisyon de lo qual el Cabildo fue engañado e que no obstante que ellos son admitidos por la provisyon que presentaron el Licenciado Zuazo es Juez insolidum en las cosas de justicia como parese por la provisyon que para ello tiene ante el qual el dicho thesorero é contador an pedido su justicia que visto lo que el Licenciado como tal Juez en este caso sentencia siendo justicia que aquello en Cabildo se cumplirá e que hasta en tanto que la provisyon del dicho fator e veedor se guarde e cumpla como en ella se contiene.

El dicho Sotomayor dixo que el Licenciado Zuazo es juez de esta causa por la provisyon que de su merced para ello tiene e que el tiene sentenciado sobre el caso que se ha platicado e que lo que el dicho Licenciado tiene sentenciado que aquello le parece que se deve guardar e guarde.

El dicho Juan de la Torre dixo que en este caso no se determina a dar su boto mas de remitirse a lo que el Señor Licenciado Alonso de Zuazo como letrado é Juez que es de esta causa que lo que el determinare en ella se vera en Cabildo é por su parte como regidor guardará e cumplirá el servicio de su magestad y del dicho Señor Governador. —Soto Mayor.—Leonel de Cervantes.—Juan de la Torre.—Rodrigo de Paz.

E luego Pedro Sanchez Farfan como procurador de esta Cibdad dixo que per quanto el á sabido que los Señores fator é veedor traxeron una provisyon del Señor Governador de la qual el thesorero é contador se hallan agraviados e lo an puesto en justicia ante el Señor Licenciado Zuazo e a benido á su noticia que esta concluso el pleyto e ordenada la sentencia e por pronunciarse e porque de dada aquella sentencia podria haver algun escandalo en la Cibdad de lo qual se seguiria mucho daño que pide e requiere á sus mercedes é personas que antes que se pronuncie la dicha sentencia la vean e vean sy de ella se puede seguir algun daño en deservicio de Dios nuestro Señor e de su magestad e del bien de la República e pidiolo por testimonio.—Pedro Sanchez Farfan.

E luego dende a poco de hora Hernan Lopez de Avila mayordomo de la dicha Cibdad é como..... syendo llamado por los dichos Señores para decir su parecer en este negocio dixo que por su parecer estan las provisyones..... e luego los dichos Señores alcalde e regidores que an botado respondienddo al pedimento o requerimiento echo por el dicho Pedro Sanchez Farfan dixeron que ante el Licenciado pende este negocio e que como juez determinara lo que hallare por justicia e que no habra alborotos e que el que los hiciere sera castigado por justicia.

En el dicho dia mes e año susodichos en la tarde tornaron á entrar en su Cabildo los nobles Señores el Licenciado Alonso Zuazo teniente de Governador e Francisco Davila alcalde e Rodrigo de Paz e Sotomayor e Juan de la Torre regidores.

E despues de lo susodicho hoy dicho dia en la tarde estando en el dicho Cabildo el dicho Señor Licenciado satisfayendo al pedimento e requerimiento echo por Pedro Sanchez Farfan procurador de la dicha Cibdad dixo: que era muy contento e alegre que el dicho proceso e sentencia se traxese al dicho Cabildo e viesen la justicia e regidores de el lo que en tal caso tenia pronunciado e sentenciado e de como todo era de conforme al servicio de Dios nuestro Señor e de su magestad e del Sor Governador en su real nombre e para paz e sociego de mucho bullicios e escandalos que podrian suceder azy entre los españoles que en esta Nueva España resyden como aserca de los naturales de ella e para que en esto el dicho Ayuntamiento provea lo que mas conviene a la sazón que se haga conforme a lo susodicho.

E luego el dicho alcalde hordinario e regidores dixeron que el señor Licenciado haga justicia como mejor viere e le pareciere porque todo lo que su merced hiciere como juez el Cabildo lo a por bueno e lo aprueban.—Juan de la Torre.—Francisco Davila.—Rodrigo de Paz.—Sotomayor.

Lo qual todo que dicho es luego en este dicho dia en la tarde a poco de hora por Hernand Perez

escribano fue notificado lo susodicho que paso oy en esta tarde á los Señores fator é veedor en sus personas.

Los quales dixeron que el dicho Cabildo echo oy en la tarde ba contra todo orden de derecho e se puede llamar mas propriamente monjudio para probeer cosas en deservicio de su magestad e en desasociego de esta Cibdad segund parece por lo proveydo es ninguno e de ningun valor y efecto por quanto aunque todo el Cabildo se hallara presente e fuera en el dia señalado para el la Cibdad no era parte para aprobar lo que el dicho Licenciado hiciese por ser como esrecusado e sospechoso en este negocio é no lo heber conocido ni se conocer por tal juez e lo mismo se dice por Francisco Dávila alcalde e demas de esto la Cibdad les tiene recibidos y estan en posesyon usando e gozando del cargo de tenientes del Señor Governador e no abiendo otra cosa en contra como no la ay no puede dexar de ser cumplida e guardada la dicha provisyon. Por tanto por virtud del poder que del Señor Governador tienen les mandan á los dichos alcalde é regidores que hisyeren el dicho Cabildo estraordinario que so pena de muerte e de perdimiento de bienes para la cámara e fisco de su magestad no se entremetan a probar ni aprueben cosa alguna de lo por el dicho Licenciado determinado antes lo den por ninguno como lo es en sy el Ayuntamiento que asy hicieron porque esto es lo que conviene al servicio de Dios nuestro Señor e de su magestad e paz e sociego de esta Cibdad e se cumpla la provisyon que por el Señor Governador esta dada la qual esta obedecida e cumplida. E asy lo mandaron notificar ami el dicho Escribano a los susodichos.—Gonzalo de Salazar.—Perarmildez.

En 18 de Hebrero se notifico este abto á los Señores Regidores estando en Cabildo oi dicho dia sabado conforme al mando susodicho.

Lo que se proveo en el Cabildo del viernes de mañana por los dichos Señores serca de las peticiones.....

En este dia los Señores en Cabildo de oy por la mañana dieron licencia á Bernaldino de..... e Alonso de Avila vecino de esta Cibdad para que puedan pedir limosna para Francisco Hernandez de Soto.....su alsorramiento en contra de cien pesos de oro e que estos los detengan en su poder asta que se.....dos sus mercedes de lo cierto porque en esto suele aber fraudes.

En este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Jorge de Xexas le mandaron dar libramiento de ciento e cinquenta pesos de oro para en cuenta del salario que a de aver por los edeficios que tiene á su cargo de Chapultepeque e puentes.

En este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Alonso de Zamora le recibieron por vecino de esta Cibdad e le señalaron por solar uno que esta en la Calle de Celada que va de las carnicerías fronte-